



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo

Rad: N° 47-189-31-53-002-2021-00054-00.

Ejecutante: AIR-E S.A.S. E.S.P.

Ejecutado: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO - MAGDALENA

Ciénaga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, se constata que se encuentra vencido el término para contestar la demanda y que la parte accionada presentó excepciones de mérito dentro del término dispuesto para ello, por lo que es procedente dar aplicación a lo preceptuado en el inciso 1° artículo 443 del Código General del Proceso, y en consecuencia, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante, AIR-E S.A. E.S.P. por el término de diez (10) para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas, adjunten o pidan pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo **dispuesto en la página web del Juzgado²**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundociviltocienaga.gov.co

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919d2f8ca91aad09dc1a1baa641142051a3102f3e227f85d3299a8ce4ee3adf0**

Documento generado en 20/04/2022 04:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>